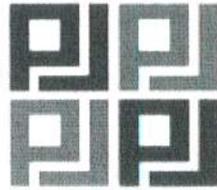


**BASES PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE**





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 002-2023-CS- CSJLS/PJ.

**“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES DE FAMILIA Y DEL MODULO
JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL
DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR”**

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración



SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o correo electrónico.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito o vía electrónica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este osu apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-CS-CSJLS/PJ-1

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.6. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.8. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 137 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles(S/ 200 000,00).

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.3.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.5. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DESELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A
LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
RUC N° : 20602779875
Domicilio legal : JOSE CARLOS MARIATEGUI MZA A5 LOTE 1 VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Teléfono/Fax: : 01-5194600
Correo electrónico: : logisticalimasur@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE FAMILIA Y DEL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000665-2023-P-CSJLS-PJ, de fecha 07 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestaran por el plazo de veinticuatro (24)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-CS-CSJLS/PJ-1

meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El inicio del servicio será previa acta de recepción del local, el mismo que no deberá ser mayor a tres (03) días calendarios de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES Y ENTREGAS DE BASES.

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud en la COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado
- Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

- h) Carta poder de representación para presentación de oferta, en caso de que el propietario sea una sociedad conyugal y uno de los cónyuges presente la oferta. (de corresponder)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia del RUC del propietario, persona natural o jurídica, según sea el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- h) Documento registral que acredita propiedad del inmueble.
- i) Carta poder, con firmas legalizadas en Notario Público, de representación para suscripción del contrato en caso que el propietario sea una sociedad conyugal.
- j) Copia literal de la partida registral del inmueble expedido por SUNARP
- k) Plano de ubicación de inmueble (croquis)
- l) Detalle de los costos mensuales por el arrendamiento del inmueble
- m) Correo electrónico y número de teléfono de contacto, nombres y apellidos con quien se realizará coordinaciones, sobre cualquier aspecto relacionado a la ejecución contractual.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **de manera presencial en Mesa de Partes de la Institución de forma física en el primer piso de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, sito en JOSE CARLOS MARIATEGUI MZA A5 LOTE 1 VILLA MARIA DEL TRIUNFO**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS DE FORMA MENSUAL.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el Área Usuaría de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.
- Voucher que acredita el pago del impuesto a la renta, correspondiente al periodo ejecutado.
- Formulario de pago del Impuesto a la Renta de Primera categoría o Factura, según sea el caso.

Toda la documentación señalada, deberá ser entregada en la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

El pago se realizará con depósito al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) proporcionado por el proveedor.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS JURISDICCIONALES DE FAMILIA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

1. AREA SOLICITANTE

Área usuaria solicitante es la ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO DE FAMILIA de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de familia en el distrito de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, contar con un local adecuado, en buenas condiciones, de modernas estructuras, con ambientes amplios y seguros, que a corto plazo aminore los costos por refacciones que tenga que incurrir esta Administración, y que a su vez, permita el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de familia del distrito de Villa El Salvador; lo que conllevará a brindar al público usuario (que en su mayoría se encuentra en condición de vulnerabilidad, por cuestión de edad – adulto mayor, discapacidad, etc) la posibilidad de gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de las actividades diarias que dispongan durante su estancia en las instalaciones de la Sede Judicial.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble objeto de arrendamiento deberá cumplir con las características mínimas que se describen a continuación:

Ubicación:

El inmueble deberá estar ubicado en:

- Avenida principal, calle o jirón dentro del perímetro urbano del distrito de Villa El Salvador.
- Zona de fácil acceso, es decir deberá contar con tránsito vehicular fluido.
- El inmueble debe contar con acceso independiente a la calle y/o a la avenida principal.

Saneamiento físico legal

El propietario deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

- Título de propiedad, con escritura pública o acto administrativo, inscrito en los Registros Públicos.
- Los pagos de los impuestos prediales y arbitrios actualizados al 2023.
- Recibos cancelados de servicios básicos: agua, luz y desagüe de los tres últimos meses.

Características del inmueble

- El inmueble a alquilar debe ser de infraestructura moderna con varios pisos de material noble y azotea.
 - Su arquitectura debe ser de amplia, que haga posible el acondicionamiento de ambientes y áreas para los Juzgado de Familia de Villa El Salvador
- El acceso debe ser independiente y debe contar con más de una puerta de acceso.


JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PIZARRO
Administrador del Módulo de Familia
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Poder Judicial del Perú





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

- Debe contar con instalación de agua y desagüe con conexión independiente, medidor propio, de igual manera debe contar con instalación eléctrica con conexión independiente y medidor propio.
- El inmueble debe contar con amplias ventanas con buena iluminación y ventilación.
- El inmueble debe contar con un área total construida mínima de 320 m².
- El inmueble debe tener como mínimo 8 servicios higiénicos habilitados en buen estado de conservación y funcionamiento.
- Debe contar como mínimo con 6 ambientes.
- Debe tener como mínimo 2 pisos.
- El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento.

Requisitos mínimos que deben cumplir y documentación que deberá presentar el contratista:

- El Proveedor debe encontrarse inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con un Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- El estado y condición de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse activo y habido.
- Deberá contar con una dirección domiciliaria y correo electrónicos para efectos de notificación y comunicación.
- Deberá presentar fotocopia de DNI del o los propietarios.
- Deberá contar con los planos de ubicación y distribución respectiva.

Estado de Conservación:

- Instalaciones eléctricas, con cableado y tubería empotradas, tomacorrientes y centros de luz en un buen estado de funcionamiento
- El inmueble debe encontrarse en óptimo estado de conservación y mantenimiento (pisos, techos, pintado integral, ventanas, vidrios, puertas) al momento de su entrega, para así garantizar la seguridad del público usuario, trabajadores y bienes patrimoniales de la Entidad.
- Instalación de agua y desagüe en buen estado de funcionamiento.
- Pisos en buen estado (cemento, loseta, parquet, cerámico o vinílico) en buen estado.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL ARRENDADOR

- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo.
 - El contratista deberá cumplir cabalmente con la entrega del inmueble.
 - El arrendador permitirá realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales o áreas administrativas.
 - No efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión por parte del ARRENDATARIO
 - No ingresar al local sin previa autorización.
 - No tener llaves de acceso al local.
 - Autorizar al ARRENDATARIO a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO deberá de comunicar por escrito al ARRENDADOR, las mejoras a efectuarse y su valor, mejoras que asumirá exclusivamente a la Entidad, no corresponde reembolso del costo incurrido por parte del arrendador. Lo antes expuesto se regulará por lo dispuesto en los artículos 916° y 919° del Código Civil.
- Al pago de los impuestos del Gobierno Central y/o Gobierno Local.


ROSAHY GARCÍA JIMÉNEZ DEZ
Consejera de Administración de Finanzas
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

EL ARRENDATARIO

- No subarrendar, ceder, ni traspasar en todo o parte el bien materia del presente contrato, sin consentimiento escrito del ARRENDADOR.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado en el contrato.
- Dar aviso inmediato al ARRENDADOR de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- El ARRENDATARIO, pagará el 100% del consumo por concepto de energía eléctrica y agua que utilicen los Órganos Jurisdiccionales de la especialidad de familiar en el distrito de Villa El Salvador que funcionaran en el presente inmueble, asimismo, asume el 100% del mantenimiento del inmueble para su conservación, para así, garantizar la seguridad del público usuario, trabajadores y bienes patrimoniales de la Entidad, y el 100% de arbitrios municipales con excepción del impuesto predial, el cual será asumido íntegramente por el ARRENDADOR. En caso de que se trate de un suministro compartido, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur pagará el porcentaje correspondiente del consumo.
- Devolver el inmueble en las condiciones entregadas, salvo el desgaste que corresponda por el deterioro del bien conforme al transcurso del tiempo.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de suma Alzada

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO:

El periodo de arrendamiento es de veinticuatro (24) meses.

8. VIGENCIA:

La vigencia será según lo estipulado en el plazo de ejecución del servicio conforme al punto 7), desde el día siguiente de formado el contrato (documento que formaliza la contratación) y hasta dentro de los 24 meses siguiente a la entrega del inmueble, según acta de entrega y recepción del inmueble, suscrita por el ARRENDATARIO y el área usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del servicio será en el distrito de Villa El Salvador, de la Provincia y Departamentos de Lima, para el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la especialidad de familia en el distrito de Villa El Salvador

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuara en moneda nacional, de manera mensual, a través de abono directo en la cuenta bancaria del arrendador (CCI), dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria. Para el pago de la merced conductiva, el arrendador deberá presentar previamente el recibo (voucher), en el que acreditará el pago de los impuestos de Ley. No se otorgará adelanto ni garantías.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Administradora del Módulo de Familia, para lo cual la conformidad requiere del informe mensual emitido por el funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, y realizar el control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales dependiendo de la naturaleza de la prestación. Asimismo, la conformidad se emite en un plazo de 10 días calendario de finalizado el servicio.

JANELI MEYER
Administradora del Módulo de Familia
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Unidad de Justicia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

De existir observaciones, la Entidad debe comunicar al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándose un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad.

El informe de recepción y conformidad, no invalida cualquier reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o inadecuaciones a los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo.

12. PENALIDAD

Penalidad por mora.

Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble, de acuerdo al plazo señalado a la firma del contrato. Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

13. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La prórroga del plazo de ejecución contractual se sujeta a lo dispuesto por el artículo 142°, numeral 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece que la Entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

14. DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE OFREZCAN EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO:

ACREDITACIÓN DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

- **Si el (los) propietarios (s) es natural (es) o sociedad conyugales:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) por cada uno de los propietarios o cónyuge
 - Copia de la ficha RUC o consulta RUC
- **Si interviene un apoderado de persona natural:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI)
 - Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP)
 - Copia de la ficha RUC o consulta RUC
- **Si interviene una persona jurídica:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), del representante Legal
 - Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP)
 - Copia de la ficha RUC o consulta RUC
- **Si el propietario es una sucesión indivisa:**
 - Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), del representante Legal de la sucesión
 - Copia de la ficha RUC o consulta RUC


 ROSMARY GIMENA JIMÉNEZY REYES
 Administradora del Módulo de Finanzas
 Corte Superior de Justicia de Lima Sur
 PODER JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2023-CS-CSJLS/PJ-1



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

- Copia de vigencia de poder, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario, expedido por la SUNARP
- Copia Literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada y/o Sucesión Testamentaria en el registro de personas naturales y registro de propiedad inmueble correspondiente

ACREDITACIÓN DEL INMUEBLE

- Copia del título de propiedad
- Copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), expedido por la SUNARP
- Copia literal del inmueble expedido por la SUNARP
- Copia del plano de localización y ubicación zonal
- Copia simple del plano de distribución del inmueble – perímetro
- Copia del plano de electricidad, agua y alcantarillado
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar la dirección, indicando el distrito, provincia y departamento, todas las numeraciones que tenga el inmueble, especificando las que serán puestas a disposición de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; indicar el número de pisos y área construida por cada piso; número de ambiente por piso; número de servicios higiénicos por piso; arquitectura del inmueble y otros de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas mínimas
- Copia del autoevaluó cancelado del año 2018, expedido por la Municipalidad correspondiente
- Copia de arbitrios municipales cancelados a la fecha
- En el caso de tener varias numeraciones deberá presentar copia del certificado de numeración, expedido por la Municipalidad correspondiente
- Copia de recibo de luz y agua de los últimos tres (03) meses


ROSMARY ARROYAVE ARCE
Abogada en el M. de la Familia
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

1. AREA SOLICITANTE

Área usuaria solicitante es la ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales del Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, contar con un local adecuado, en buenas condiciones, de modernas estructuras, con ambientes amplios y seguros, que a corto plazo aminore los costos por refacciones que tenga que incurrir esta Administración, y que a su vez, permita el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Módulo Judicial Integrado de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; lo que conllevará a brindar al público usuario (que en su mayoría se encuentra en condición de vulnerabilidad, por cuestión de edad - adulto mayor, discapacidad, etc) la posibilidad de gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de las actividades diarias que dispongan durante su estancia en las instalaciones de la Sede Judicial.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El inmueble objeto de arrendamiento deberá cumplir con las características mínimas que se describen a continuación:

Ubicación:

El inmueble deberá estar ubicado en:

- Avenida principal, calle o jirón dentro del perímetro urbano del distrito de Villa El Salvador.
- Zona de fácil acceso, es decir deberá contar con tránsito vehicular fluido.
- El inmueble debe contar con acceso independiente a la calle y/o a la avenida principal.

Saneamiento físico legal

El propietario deberá contar como mínimo con los siguientes documentos:

- Título de propiedad, con escritura pública o acto administrativo, inscrito en los Registros Públicos.
- Los pagos de los impuestos prediales y arbitrios actualizados al 2023.
- Recibos cancelados de servicios básicos: agua, luz y desagüe de los tres últimos meses.

Características del inmueble



- El inmueble a alquilar debe ser de infraestructura moderna con varios pisos de material noble y azotea.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

- Su arquitectura debe ser de amplia, que haga posible el acondicionamiento de ambientes y áreas para los Juzgado de Familia en la Sub Especialidad Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Villa El Salvador
- El acceso debe ser independiente y debe contar con más de una puerta de acceso.
- Debe contar con instalación de agua y desagüe con conexión independiente, medidor propio, de igual manera debe contar con instalación eléctrica con conexión independiente y medidor propio.
- El inmueble debe contar con amplios ventanales con buena iluminación y ventilación.
- El inmueble debe contar con un área total construida mínima de 320 m2.
- El inmueble debe tener como mínimo 8 servicios higiénicos habilitados en buen estado de conservación y funcionamiento.
- Debe contar como mínimo con 6 ambientes.
- Debe tener como mínimo 2 pisos.
- El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el arrendamiento.

Requisitos mínimos que deben cumplir y documentación que deberá presentar el contratista:

- El Proveedor debe encontrarse inscrito y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con un Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- El estado y condición de la ficha RUC del proveedor debe encontrarse activo y habido.
- Deberá contar con una dirección domiciliaria y correo electrónicos para efectos de notificación y comunicación.
- Deberá presentar fotocopia de DNI del o los propietarios.
- Deberá contar con los planos de ubicación y distribución respectiva.

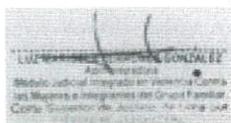
Estado de Conservación:

- Instalaciones eléctricas, con cableado y tubería empotradas, tomacorrientes y centros de luz en un buen estado de funcionamiento
- El inmueble debe encontrarse en óptimo estado de conservación y mantenimiento (pisos, techos, pintado integral, ventanas, vidrios, puertas) al momento de su entrega, para así garantizar la seguridad del público usuario, trabajadores y bienes patrimoniales de la Entidad.
- Instalación de agua y desagüe en buen estado de funcionamiento.
- Pisos en buen estado (cemento, loseta, parquet, cerámico o vinílico) en buen estado

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL ARRENDADOR

- El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo.
 - El contratista deberá cumplir cabalmente con la entrega del inmueble.
 - El arrendador permitirá realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales o áreas administrativas.
 - No efectuar ningún acto directo o indirecto que perturbe la posesión por parte del ARRENDATARIO
 - No ingresar al local sin previa autorización.
 - No tener llaves de acceso al local.
 - Autorizar al ARRENDATARIO a efectuar cualquier mejora útil en el inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO deberá de comunicar por escrito al ARRENDADOR, las mejoras a efectuarse y su valor, mejoras que asumirá exclusivamente a la Entidad, no corresponde reembolso del costo incurrido por parte del arrendador. Lo antes expuesto se regulará por lo dispuesto en los artículos 916° y 919° del Código Civil.
- Al pago de los impuestos del Gobierno Central y/o Gobierno Local.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

EL ARRENDATARIO

- No subarrendar, ceder, ni traspasar en todo o parte el bien materia del presente contrato, sin consentimiento escrito del ARRENDADOR.
- Cuidar el inmueble, no pudiendo destinarlo para otro uso que el señalado en el contrato.
- Dar aviso inmediato al ARRENDADOR de cualquier acto de usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble
- El ARRENDATARIO, pagara el 100% del consumo por concepto de energía eléctrica y agua que utilicen los Órganos Jurisdiccionales del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Villa El Salvador que funcionaran en el presente inmueble, asimismo, asume el 100% del mantenimiento del inmueble para su conservación, para así, garantizar la seguridad del público usuario, trabajadores y bienes patrimoniales de la Entidad, y el 100% de arbitrios municipales con excepción del impuesto predial, el cual será asumido íntegramente por el ARRENDADOR. En caso de que se trate de un suministro compartido, la Corte Superior de Justicia de Lima Sur pagará el porcentaje correspondiente del consumo.
- Devolver el inmueble en las condiciones entregadas, salvo el desgaste que corresponda por el deterioro del bien conforme al transcurso del tiempo.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de suma Alzada

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO:

El periodo de arrendamiento es de veinticuatro (24) meses.

8. VIGENCIA:

La vigencia será según lo estipulado en el plazo de ejecución del servicio conforme al punto 7), desde el día siguiente de formado el contrato (documento que formaliza la contratación) y hasta dentro de los 24 meses siguiente a la entrega del inmueble, según acta de entrega y recepción del inmueble, suscrita por el ARRENDATARIO y el área usuaria.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

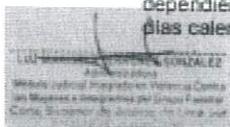
El lugar de ejecución del servicio será en el distrito de Villa El Salvador, de la Provincia y Departamentos de Lima, para el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Villa El Salvador

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuara en moneda nacional, de manera mensual, a través de abono directo en la cuenta bancaria del arrendador (CCI), dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria. Para el pago de la merced conductiva, el arrendador deberá presentar previamente el recibo (voucher), en el que acreditará el pago de los impuestos de Ley. No se otorgará adelanto ni garantías.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el distrito de Villa El Salvador, para lo cual la conformidad requiere del informe mensual emitido por el funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, y realizar el control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales dependiendo de la naturaleza de la prestación. Asimismo, la conformidad se emite en un plazo de 10 días calendarios de finalizado el servicio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

De existir observaciones, la Entidad debe comunicar al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándose un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de diez (10) días dependiendo de la complejidad.

El informe de recepción y conformidad, no invalida cualquier reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o inadecuaciones a los términos de referencia u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo.

12. PENALIDAD

Penalidad por mora.

Por retraso imputable al contratista en la entrega del inmueble, de acuerdo al plazo señalado a la firma del contrato. Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

13. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La prórroga del plazo de ejecución contractual se sujeta a lo dispuesto por el artículo 142°, numeral 142.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece que la Entidad se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente.

14. DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE OFREZCAN EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO:

ACREDITACIÓN DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

➤ **Si el (los) propietarios (s) es natural (es) o sociedad conyugales:**

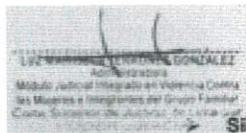
- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) por cada uno de los propietarios o cónyuge
- Copia de la ficha RUC o consulta RUC

➤ **Si interviene un apoderado de persona natural:**

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP)
- Copia de la ficha RUC o consulta RUC

➤ **Si interviene una persona jurídica :**

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), del representante Legal
- Acreditar representación de poderes vigentes, debidamente inscritos y actualizados (SUNARP)
- Copia de la ficha RUC o consulta RUC



Si el propietario es una sucesión indivisa:

- Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), del representante Legal de la sucesión
- Copia de la ficha RUC o consulta RUC





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

- Copia de vigencia de poder, con una antigüedad no mayor a treinta días calendario, expedido por la SUNARP
- Copia Literal de la Partida Registral de la Sucesión Intestada y/o Sucesión Testamentaria en el registro de personas naturales y registro de propiedad inmueble correspondiente

ACREDITACIÓN DEL INMUEBLE

- Copia del título de propiedad
- Copia del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), expedido por la SUNARP
- Copia literal del inmueble expedido por la SUNARP
- Copia del plano de localización y ubicación zonal
- Copia simple del plano de distribución del inmueble – perímetro
- Copia del plano de electricidad, agua y alcantarillado
- Memoria descriptiva y/o descripción del inmueble, debiendo detallar la dirección, indicando el distrito, provincia y departamento, todas las numeraciones que tenga el inmueble, especificando las que serán puestas a disposición de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; indicar el número de pisos y área construida por cada piso; número de ambiente por piso, número de servicios higiénicos por piso, arquitectura del inmueble y otros de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas mínimas
- Copia del autoevaluado cancelado del año 2018, expedido por la Municipalidad correspondiente
- Copia de arbitrios municipales cancelados a la fecha
- En el caso de tener varias numeraciones deberá presentar copia del certificado de numeración, expedido por la Municipalidad correspondiente
- Copia de recibo de luz y agua de los últimos tres (03) meses



**CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICARNOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que correspondapora cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos

generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitarlos referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°
Presente.-

El que se suscribe, [... ..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que seapresentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% ¹⁷



¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	
Consociado 1	Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignarlo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.